



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN: 002
PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN	FECHA: NOVIEMBRE 2019
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE	CÓDIGO: GED-EDU-PR-S1-08
OFICINA CALIDAD EDUCATIVA	PÁGINA: 1 DE 16

1. OBJETIVO

Formular, desarrollar y hacer seguimiento al Plan Territorial de Formación Docente –PTFD-, con el fin de mejorar la calidad de la educación en los Establecimientos Educativos - EE de la jurisdicción de la Secretaría de Educación del Magdalena.

2. ALCANCE

Inicia con la revisión y análisis de los referentes de política de calidad, el perfil educativo y la caracterización de la entidad territorial y los resultados de las evaluaciones para identificar y priorizar necesidades de formación, a partir de las cuales se formula el Plan Territorial de Formación Docente. Una vez formulado el PTFD, es evaluada su viabilidad y socializado para finalizar con su implementación en forma articulada con el Plan de Apoyo al Mejoramiento –PAM- de la Secretaría de Educación del Magdalena - SED.

3. DEFINICIONES

- **ENTIDAD TERRITORIAL – ET:** Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.
- **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - EE:** Es un sitio destinado a la enseñanza.
- **PLAN DE APOYO MEJORAMIENTO – PAM:** Es la herramienta de gestión de la Secretaría de Educación del Magdalena, para acompañar, asesorar, sistematizar y hacer seguimiento a las acciones de mejora de la calidad educativa, que se desarrollan como parte del Plan de Acción.
- **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI:** Es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las instituciones. Se habla de un conjunto de acciones integradas, de una orientación, de un esfuerzo institucional, cuyo fin es alcanzar niveles adecuados de aprendizaje en los niños y los jóvenes, de tal forma que las instituciones logren preparar muchachos seguros y competentes.
- **PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE – PTFD:** Cada entidad territorial certificada de acuerdo con sus particularidades y en razón de las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001 para la administración del servicio educativo, debe incorporar en su respectivo Plan sectorial de desarrollo educativo, de acuerdo con lo que estipulan la Ley 115 de 1994 y el Decreto 709 de 1996, un Plan Territorial de Formación para Docentes y Directivos docentes (PTFD) en servicio, que contenga programas y acciones de formación específicas para los maestros. Para el proceso de construcción de este documento cada Secretaría de Educación cuenta con la asesoría permanente del correspondiente Comité Territorial de Capacitación de Docentes que según




MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN: 002
PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN	FECHA: NOVIEMBRE 2019
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE	CÓDIGO: GED-EDU-PR-S1-08
OFICINA CALIDAD EDUCATIVA	PÁGINA: 2 DE 16

lo indican el capítulo V del Decreto 709 y la Directiva Ministerial 28 de 2009 es conformado y reglamentado mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.

- **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI:** Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.
- **SED:** Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, 6 de julio de 1991: “Art. 29 (Debido proceso)”.
- Capítulo 2. De Los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.
- Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 80 y siguientes.
 - Ley 115 del 8 de febrero de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 151. Es función de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación b) Establecer las políticas, planes y programas Departamentales y Distritales de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias para la entidad territorial.
 - Decreto 1526 del 24 de julio de 2002. Por el cual se reglamenta la administración del Sistema de Información del sector educativo.
 - Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
 - Ley 1324 de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
 - Decreto 1290 del 16 de abril de 200, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
 - Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
 - Actos administrativos particulares de las Entidades Territoriales.
 - Norma NTC ISO 9001:2015.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN: 002
	PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN	FECHA: NOVIEMBRE 2019
	PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE	CÓDIGO: GED-EDU-PR-S1-08
	OFICINA CALIDAD EDUCATIVA	PÁGINA: 3 DE 16

- Norma Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Políticas generales de la entidad.
- Demás normas que apliquen, complementen o deroguen las anteriores.

5. POLITICAS OPERACIONALES

- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes subprocesos o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al proceso, el líder del proceso debe generar las acciones correctivas ó preventivas a que haya lugar con sus respectivos planes de acción y ejecutarlas de acuerdo con lo estipulado en los subprocesos N01.02. Acciones correctivas y N01.03. Acciones preventivas.
- Cuando la prestación del servicio no cumple con las especificaciones del mismo, se debe dar el tratamiento al servicio no conforme de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación.
- Todos los registros que se generen en cada uno de los procedimientos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros que encontrará al final de cada documento, así como deberá tener en cuenta los lineamientos del subproceso N02.01. Archivo de gestión.
- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la Secretaría de Educación, debe ser desarrollado por los responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador.
- El formato hoja de vida de indicadores, es el instrumento que se debe utilizar para la a los procesos, en ésta se especifica la información, descripción, responsable, periodicidad y la formula requerida para la medición, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con todos los indicadores relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento de indicadores se encuentran descritas en el numeral 8 del manual de calidad. Las hojas de vida de los indicadores, también se conocen como ficha técnica de los mismos.
- La Secretaría de Educación certificada debe adoptar el proceso estándar que cumple el modelo de gestión definido por el MEN e implantarlo en su jurisdicción.
- Las personas responsables de las actividades, definidas en el detalle del procedimiento, se refieren a los cargos del diagrama de flujo, los cuales

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN: 002****PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 4 DE 16

deben ser ajustados a la estructura organizacional de cada Secretaría de Educación.

- La Secretaría de Educación anualmente debe generar una resolución con base en la política nacional y sus lineamientos territoriales definiendo y organizando como mínimo los procesos, cronograma y responsables de la Gestión de la Calidad Educativa.
- El Ente Territorial debe garantizar la divulgación de lo definido en el acto administrativo generado durante este proceso para lo cual debe apoyarse en el eslabón referente a Talento Humano de su cadena de valor.
- Se debe brindar capacitación constante a los funcionarios en temas relacionados con los sistemas de información. Es conveniente tener en cuenta para las convocatorias a la capacitación en el Macroproceso de Calidad Educativa, la asistencia simultánea de los rectores con al menos un acompañante del personal administrativo el cual disponga de capacidades técnicas competentes, con el fin de lograr homogeneidad, agilidad y transparencia en el proceso de comunicación.
- La Alta Dirección de la Secretaría de Educación (Comité Calidad Educativa) y/o alcalde y/o Gobernador, al asumir el modelo de la Calidad Educativa, debe comprometerse y comprometer a las jerarquías involucradas en la realización de las tareas derivadas del Macroproceso.
- Este proceso de gestión de la Calidad Educativa debe ser implementado y de obligatorio cumplimiento en todas las Secretarías de Educación certificadas del país.
- Las auditorías a los procesos y/o procedimientos del Macroproceso de Calidad Educativa, se deben realizar al menos una vez al año para verificar el cumplimiento de lo establecido.
- Se debe contar con los recursos necesarios para la ejecución de las actividades descritas en cada macroproceso, como son: talento humano, infraestructura física y tecnológica, recursos financieros y físicos.
- Se deben identificar oportunamente los riesgos asociados a cada proceso, con el fin de valorar y definir las acciones a tomar al momento de presentar su materialización, así como establecer controles para la mitigación de los mismos.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 5 DE 16**6. DESARROLLO**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	<p>Analizar la caracterización de la entidad territorial: El equipo del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, como un paso previo a la definición de la estrategia de formación docente, debe analizar la información cualitativa y cuantitativa que hace parte de la caracterización de la entidad territorial y del perfil del sector educativo, así como las normas y lineamientos vigentes, para la formulación, ejecución y evaluación del PTFD.</p> <p>El MEN orienta la formulación e implementación del PTFD, y elaboró la guía <i>Construyendo el Plan Territorial de formación docente</i> (2010), cuyo objetivo es que “los entes puedan construir un plan coherente con las políticas educativas y las necesidades de formación detectadas en la región; pertinente al contexto cultural-educativo, viable administrativa, técnica y financieramente, de tal manera que se convierta en una herramienta de gestión y organización de las acciones de formación que se implementen en la región, y en un espacio de participación, análisis, proyección y evaluación de la formación de sus educadores”. La guía presenta de manera amplia cada una de las actividades y las acciones que permitan generar el PTFD, su ejecución y evaluación.</p> <p>El sistema SIGCE, en el módulo PAM, formulación del PAM, permite: consultar caracterización, consulta de referentes y resultados y preparación del perfil territorial. En caso de no contar con SIGCE, se consulta en el sistema equivalente, definido por la entidad territorial certificada, y que cumplan el mismo fin. Se debe tener en cuenta la Directiva Ministerial 28 del 04 de diciembre de 2009, para verificar los insumos necesarios.</p>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05</p> <p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p>	Anual

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 6 DE 16

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>Con la información suministrada se identifican las principales fortalezas y oportunidades de mejora a nivel territorial; se analizan la caracterización de la entidad territorial, los resultados de las evaluaciones de estudiantes docentes, y de la autoevaluación institucional en referentes. El análisis cubre aspectos cualitativos y cuantitativos relacionados con la cobertura, calidad, eficiencia, además de presentar generalidades tales como ubicación geográfica, aspecto socioeconómico, demográfico y organizacional de la SED, entre otros. Lo anterior, entendiendo PTFD debe ser coherente con las necesidades sociales y culturales de la región donde la SED presta el servicio educativo.</p> <p>Realizada la actividad se tienen las conclusiones de los análisis y valoración de la situación actual.</p>		
2	<p>Revisar componente del Plan de Apoyo al Mejoramiento - PAM: El funcionario de Calidad Educativa responsable del PTFD revisa el Plan de apoyo al Mejoramiento, a través del SIGCE o del sistema equivalente designado por la entidad territorial, con el fin de analizar el PAM respecto de las acciones referidas a formación docente. Las conclusiones de dicho análisis se presentan al Comité Directivo o Comité de Calidad para que éste pueda identificar necesidades y articular las acciones entre los dos instrumentos de planeación: PTFD y PAM.</p>	<p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p>	<p>Anual</p>
3	<p>Evaluar necesidad de formulación de nuevo PTFD: El Líder del macroproceso de Calidad Educativa presenta informe de las necesidades de formación identificadas y el estado de ejecución del PTFD al Comité de Calidad o Comité Directivo de la SED, según corresponda, para determinar cuál de las dos posibles situaciones debe darse: (i) formular un nuevo plan -que se da cuando la vigencia de este se vence-, o (ii)</p>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05</p> <p>Comité Directivo</p>	<p>Anual</p>

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 7 DE 16

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	que sea necesario reestructurarlo o modificarlo dentro de la misma vigencia, dada la situación actual o el grado de articulación del PTFD con el PAM. Si corresponde la formulación de un nuevo PTFD, se realiza teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el MEN. De esta actividad se levanta acta de comité directivo.		
4	Identificar, analizar y priorizar las necesidades de formación: Los miembros del Comité Territorial de Formación Docente (CTFD) y el equipo del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, con base en el análisis de los insumos de trabajo como las pruebas SABER y las evaluaciones de los docentes, entre otros, para desde allí identificar, analizar y priorizar las necesidades de formación docente de la jurisdicción. El equipo de Calidad Educativa previamente, al revisar el componente en el PAM, ha tenido en cuenta la caracterización de la entidad territorial, los análisis de los resultados de las evaluaciones de los docentes y de los estudiantes (pruebas internas y externas), los planes de mejoramiento institucional y demás información para ser presentada al comité para su discusión. Un buen análisis de las necesidades de formación docente, trabajado entre la SED y el Comité Territorial de Formación Docente (CTFD) que permita a la vez priorizar su atención y analizar ofertas, da la base para que el plan de formación realmente responda, a través de su política, acciones y estrategias, a las necesidades y expectativas de la región frente a la calidad de la educación. ¹	Comité Territorial Formación Docente	Anual

¹ Ministerio de Educación Nacional. Construyendo el Plan Territorial de Formación Docente. Guía para su elaboración. 2011.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICIÓN, EJECUCIÓN Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 8 DE 16

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	Las acciones que se consideren no prioritarias, se dejarán registradas para el siguiente período, o como opcionales en caso de contar con tiempo o recursos adicionales. Como registro de las reuniones debe quedar la respectiva acta.		
5	<p>Elaborar el Plan Territorial de Formación Docente: El funcionario asignado del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, elabora el proyecto de PTFD, en el cual debe definir:</p> <ul style="list-style-type: none">• La política territorial de formación docente en la que formulen las pautas y criterios de acción organizados para el mejoramiento de la formación docente, la cual debe estar alineada con todos los insumos analizados: caracterización de la entidad territorial, resultados de evaluaciones de estudiantes, de docentes, autoevaluaciones institucionales y planes de mejoramiento institucional. Información que se encuentra en el sistema SIGCE, módulo PAM, procesos PAM. En caso de no contar con SIGCE, se consulta en el sistema equivalente o en los documentos similares, definidos por la entidad territorial certificada, y que cumplen el mismo fin.• Los objetivos territoriales de formación que deben definir de forma concreta cómo se dará cumplimiento a la política territorial de formación docente. Dichos objetivos deben ser medibles, razonables, claros y coherentes con la realidad de la entidad territorial.• Las estrategias territoriales de formación que determinan la forma o los medios en que se llevará a	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Anual



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICIÓN, EJECUCIÓN Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE**

**FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 9 DE 16

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>cabo la política territorial de formación.</p> <p>Una vez se han analizado, política, objetivos y estrategias, se deben formular las metas e indicadores que permitan hacerle seguimiento al cumplimiento del mismo en el plazo determinado.</p>		
6	<p>Verificar el cumplimiento de requisitos: El líder del macroproceso de Calidad Educativa, verifica que el PTFD cumpla con las características de coherencia, pertinencia y viabilidad, requisitos de calidad establecidos.</p> <p>Si se identifica que no cumple alguno de los requisitos, se hace control al producto o servicio no conforme, y se realiza una nueva verificación.</p>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05</p>	<p>Permanente</p>
7	<p>Socializar el plan territorial de formación docente: El funcionario del macroproceso de Calidad Educativa designado para coordinar el PTFD, una vez elaborado el documento, debe socializar, teniendo en cuenta la Directiva Ministerial 28 de 2008, en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primera instancia, en el Comité Territorial de Formación Docente (CTFD). El cual si lo considera necesario realiza ajustes y los formaliza antes de ser socializado en la siguiente instancia. • En segunda instancia, con los demás macroprocesos de la SED. • Y finalmente, con la comunidad en general. <p>La actividad de socialización, se registra en SIGCE, módulo PAM, en el programador de eventos. En caso que la entidad territorial certificada no cuente con el sistema lo registra en la página WEB de la SED.</p>	<p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p> <p>Comité Territorial de Formación Docente</p>	<p>Anual</p>



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE**

**FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 10 DE 16

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	La SED socializa por los medios disponibles adicionales garantizando la difusión del mismo en la comunidad.		
8	<p>Evaluar viabilidad del plan territorial de formación docente: El líder del macroproceso de Calidad Educativa y el líder de Administrativa y Financiera de la SED, deben realizar un estudio técnico en donde evalúe la viabilidad económica, administrativa y técnica del PTFD, mediante el análisis de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan plurianual de inversiones y del presupuesto, acorde con el plan sectorial de educación y el plan de desarrollo territorial, para definir la asignación de recursos que se requieren o son posibles para su ejecución. • Recursos humanos y administrativos, y requerimientos necesarios para llevar a cabo el plan. <p>La SED determina los instrumentos para evaluar y definir la viabilidad del PTFD. El MEN presenta en la guía “Construyendo el Plan Territorial de formación docente” en el numeral 1.4.1.7 Análisis y proyección de la viabilidad del PTFD, en detalle la actividad. Si el análisis concluye que el plan es viable el procedimiento puede continuar, si no, se deben realizar las acciones correctivas a que haya lugar y realizar una nueva revisión.</p>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de Calidad Educativa</p> <p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de Administrativa y Financiera</p>	Anual
9	<p>Convocar propuestas de formación docente: El equipo del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, realiza la convocatoria abierta a las universidades u otras instituciones de educación superior, a los organismos o instituciones de carácter académico y científicos dedicados a la investigación educativa, legalmente reconocidos, las escuelas normales, que ofrezcan programas de formación acorde</p>	<p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p> <p>Profesional Universitario Código 219 Grado 02</p>	Anual

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 11 DE 16

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>con las necesidades de formación identificadas y los objetivos definidos en el PTFD.</p> <p>Se establecen los parámetros de calidad y requisitos que deben presentar dichas instituciones para poder ofrecer los programas, se diligencia el formato formulario para recepción de propuestas de oferta educativa, diligenciando los campos correspondientes a: nombre de la institución, nombre del programa, justificación, objetivos generales y específicos, marco legal, marco teórico, ejes temáticos, etapas de la propuesta, criterios de evaluación, población objetivo, número de créditos (si aplica), recursos físicos, didácticos y talento humano, presupuesto discriminado, bibliografía, currículum vitae de cada uno de los docentes que va a ejecutar la propuesta, duración de la ejecución de la propuesta, período para ofrecer programas de formación permanente, área geográfica donde se desarrollará la propuesta, fecha de recepción, funcionario responsable de la recepción, número de folios recibidos. Este formato debe ser diligenciado por parte de las instituciones educativas de educación superior y anexa los documentos y requisitos solicitados.</p> <p>El marco legal para esta actividad es el artículo 3, y capítulos II, III y IV del decreto 709 de 1996 y la resolución emitida por la SED para reglamentar el funcionamiento del Comité territorial de formación docente, en donde se establecen los criterios generales para la presentación de las propuestas y los aspectos formales particulares de las mismas, delimitación y contenido mínimo.</p>		
10	Evaluar propuestas de formación docente: Los miembros del Comité Territorial de Formación Docente (CTFD) (reglamentado en el art. 20 del Decreto 709 de 1996) y los funcionarios responsables	Comité Territorial de Formación Docente	Anual

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 12 DE 16

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, evalúan las propuestas de formación en los siguientes aspectos: Identificación del EE, coherencia interna con la propuesta, metodología de trabajo propuesta, calidad académica de la misma, sistema evaluativo, fortalezas de la institución, las cuales están identificadas en el formulario para recepción de propuestas de oferta educativa, ítems que deben estar respaldados con documentos soportes.</p> <p>Los resultados de la evaluación de las propuestas son publicados a través de los diferentes medios de divulgación de la SED y se envía notificación a los oferentes sobre los resultados de la evaluación de las propuestas de formación y capacitación. Una vez se ha evaluado la propuesta se envían los requisitos e información necesaria, para que realice el convenio o contrato con las instituciones de educación superior seleccionadas.</p>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05</p> <p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p>	
11	<p>Ejecutar el plan territorial de formación docente: Los funcionarios responsables del macroproceso de Calidad Educativa, definen un plan operativo para lograr la viabilidad del PTFD y este debe estar alineado con el Plan operativo anual de inversiones (POAI) y el PAM, en este aspecto es importante resaltar que en el PTFD existen responsabilidades asociadas al macroproceso de Calidad Educativa y a otros macroprocesos de la SED como Planeación, Administrativa y Financiera, entre otros.</p> <p>Como una acción complementaria, las instituciones de educación superior (IES), las universidades, las escuelas normales superiores (ENS), deben remitir a la SED el listado de docentes inscritos en las acciones de formación que hacen parte del plan, y con esta información la SED debe actualizar la caracterización de los docentes; en este punto es importante</p>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05</p> <p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p>	Permanente

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICION, EJECUCION Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 13 DE 16

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>resaltar que si la SED cuenta con sistema de información de recursos humanos, el funcionario responsable del mismo debe actualizar esta información en el módulo de capacitación y bienestar del sistema.</p> <p>A través del sistema de información SIGCE, la SED en el programador de tareas del módulo PAM, registra las actividades y programas de formación docente a los cuales deben asistir los docentes y directivos docentes conforme al PTFD, y da a conocer los eventos relacionados con formación docente, en la opción Procesos del módulo PAM. Esta información puede ser consultada por los EE oficiales. En caso que la entidad territorial certificada no cuente con el sistema, debe informar a los EE mediante la página WEB de la SED o de la entidad territorial o mediante SAC los eventos, confirmando mediante correos electrónicos la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución del PTFD.</p>		
12	<p>Seguimiento a la ejecución del plan territorial de formación docente: El funcionario designado del macroproceso de Calidad Educativa, realiza el seguimiento a los indicadores y tareas asociados a las acciones incluidas el Plan Operativo del PTFD.</p> <p>De acuerdo a los resultados del seguimiento al avance y según los indicadores definidos, del PTFD, en caso de no cumplimiento el líder del macroproceso de Calidad Educativa y su equipo definen acciones que permitan corregir, desde un plan de mejoramiento las desviaciones o distorsiones en el cumplimiento de objetivos y metas definidas.</p> <p>El resultado del seguimiento puede presentarse de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe específico: dedicado a presentar el estado de avance de un componente o un grupo	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Trimestral

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICIÓN, EJECUCIÓN Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 14 DE 16

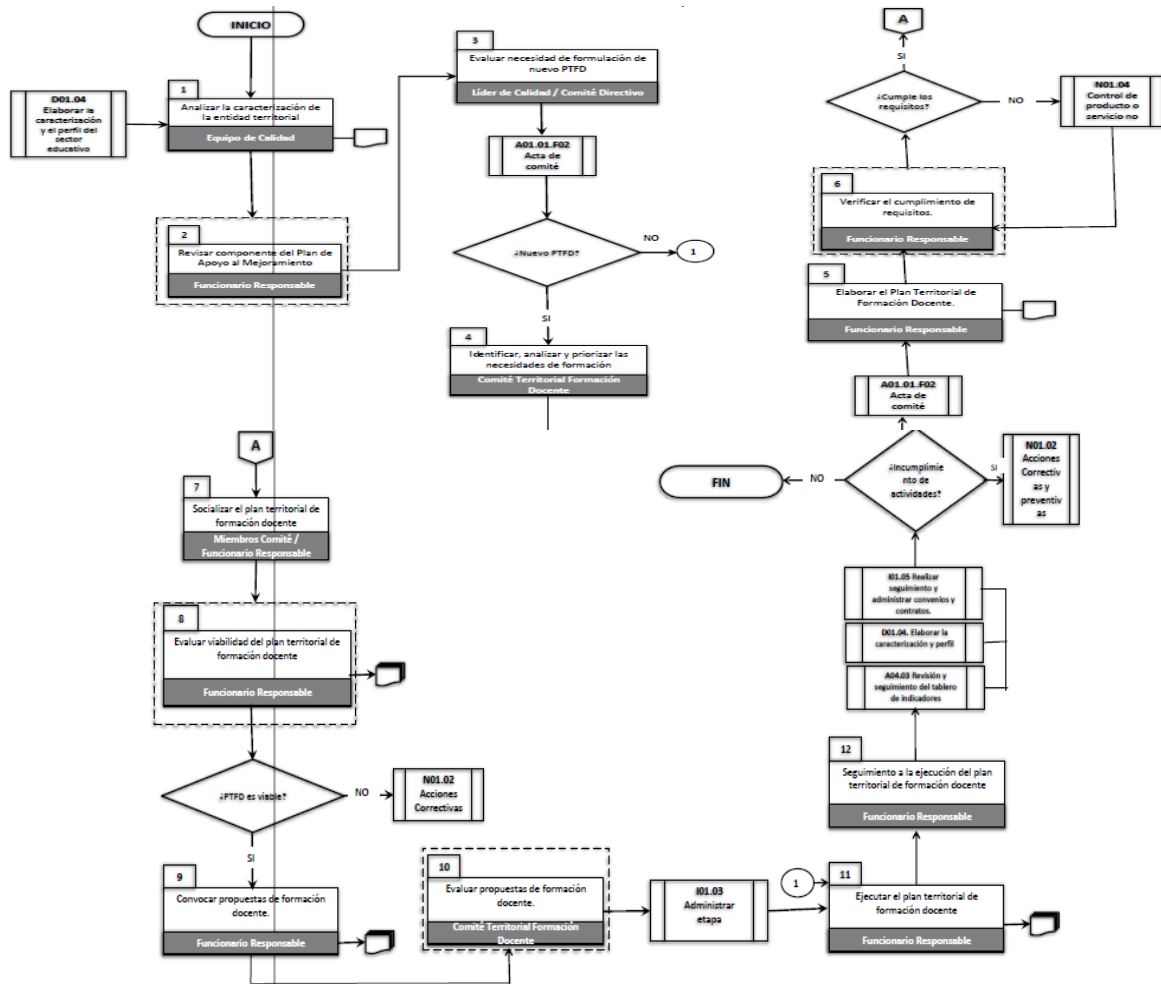
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>de componentes específicos del plan.</p> <ul style="list-style-type: none">Informe periódico: presenta el estado de avance del plan de formación a una fecha de corte específica.Informe final: presenta la evaluación global de la implementación del plan, que corresponde al informe consolidado de análisis de resultados de la ejecución del PTFD. <p>En este punto es importante aclarar que, en el marco del concepto de evaluación para mejorar, existen espacios o mecanismos que la SED puede utilizar para realizar la evaluación final del Plan Territorial de Formación Docente² (PTFD):</p> <ul style="list-style-type: none">Evaluación de acciones: la SED puede realizar esta evaluación a través de foros o acompañamientos a EE, entre otros.Evaluación externa: realizada por un tercero contratado por la SED.Evaluación mixta: es realizada por el Secretario de Educación, el equipo de Calidad Educativa de la SED y por los miembros del Comité Territorial de Formación Docente. <p>En caso de incumplimiento de actividades, en el seguimiento mensual que realiza la SED, se procede a ejecutar las acciones correctivas a que haya lugar y se realiza</p>		

² Para mayor detalle se puede remitir al documento Construyendo el Plan Territorial de Formación Docente. Guía para su elaboración. Ministerio de Educación Nacional MEN. 2011.



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	una nueva verificación. Si las actividades se ejecutaron de forma satisfactoria el procedimiento finaliza. La SED puede realizar el seguimiento y control de los planes de formación, capacitación e investigación. Si la SED lo considera pertinente, puede incluir en el seguimiento realizar una revisión del nivel de satisfacción de los docentes con las acciones de formación en las que participaron.		

7. DIAGRAMA DE FLUJO



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN: 002****PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN
PROCEDIMIENTO: DEFINICIÓN, EJECUCIÓN Y
SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN
DOCENTE****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CÓDIGO:
GED-EDU-PR-S1-08**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 16 DE 16**REGISTRO**

Identificación		Responsable de Archivarlo	Medio	Sitio de Archivo	Tiempo de conservación
Código Formato	Nombre				
D02.04.F02	Formulario para la recepción de propuestas de oferta educativa	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Físico y digital	Archivo de gestión del macroproceso	De acuerdo a lo definido en la tabla de retención documental
D02.04.F03	Seguimiento y control de los planes de formación, capacitación e investigación	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Físico y digital	Archivo de gestión del macroproceso	De acuerdo a lo definido en la tabla de retención documental
D02.04.F04	Evaluación del capacitador	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Físico y digital	Archivo de gestión del macroproceso	De acuerdo a lo definido en la tabla de retención documental
B02.03.F01	Acta de reunión	Las disposiciones frente a este registro se definen en el documento: detalle del subproceso: B02.03 Control y seguimiento a la ejecución de programas y proyectos.			

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre de 2019	Actualización de Formatos. Cambio de código de Formato: D02.04 a EDU-PR-S1-08.